



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de septiembre de dos mil veinte

Interlocutorio	953
Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	LEON RENÉ PÉREZ ZAPATA
Demandado	NELSON LEÓN MARTINEZ B. Y HERNANDO ESTRADA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00504 00
Decisión	RECHAZA RECURSO POR IMPROCEDENTE

El apoderado del demandado NELSON LEÓN MARTINEZ dentro del término legal interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 6 de julio de 2020.

Al respecto estipula el artículo 384 del Código General del Proceso: (...) "*Cuando la causal de restitución sea exclusivamente la mora en el pago del canon de arrendamiento, **el proceso se tramitará en única instancia.***" Negrillas fuera del texto.

Conforme al apartado citado, el recurso de apelación interpuesto no es procedente por tratarse de un asunto de única instancia, por lo que es procedente el rechazo de la misma.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada por improcedente.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b97c091f7b205a33ccac399da0769ea3e61c8c7f019e67adeb025be65a6f
9a50**

Documento generado en 04/09/2020 01:05:50 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035 (E)** Hoy **7 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.